



PROCESO : SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO
DEMANDADO : JORGE CONTRERAS LOZANO
RADICACION : 2021-00017

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Realizadas las publicaciones de ley y notificado el demandado, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 30 del mes de septiembre de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link de la audiencia será enviado al correo de los abogados y de las partes antes de la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores NELSON SOBA CUCAITA y OLGA LUCIA SICHACA GALINDO, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

1.3. VALORACION PSICOSOCIAL (VISITA SOCIO-FAMILIAR Y ENTREVISTA)

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese valoración psicosocial a los niños Santiago Contreras Corredor y Sofía Contreras Corredor, a fin de determinar condiciones familiares y la presencia de vínculos paternofiliales.

1.4. DECLARACIONES

Se ordena escuchar en declaración para los efectos del artículo 61 del Código Civil a los señores JORGE ELIECER CORREDOR MALDONADO, DORIAN BETTY HIDALGO GARCÍA, ROZA DELIA LOZANO, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO : SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO
DEMANDADO : JORGE CONTRERAS LOZANO
RADICACION : 2021-00017

1.5. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que realizará la apoderada de la demandante al señor JORGE CONTRERAS LOZANO en fecha y hora aquí indicada.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que realizará el apoderado del demandado a la señora YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO en fecha y hora aquí indicada.

2.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores LUCELLY ULLOA, RAFAEL BELTRAN LOZANO, STEPHANIA UPEGUI MOLANO y JORGE ENRIQUE CONTRERAS LOZANO quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

2.3. VALORACION PSICOLÓGICA

Se ordena que por medio del Instituto Nacional de Medicina Legal se realice valoración psicológica a los señores YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO y JORGE CONTRERAS LOZANO a fin de que indique las posibles causas del conflicto y que diagnostique posibles fórmulas de solución a implementar en el presente caso.

3. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

Las solicitadas ya fueron decretadas conforme lo solicitado por la parte demandante.

4. MINISTERIO PÚBLICO

Las solicitadas ya fueron decretadas conforme lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del 21 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria